



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00442773-UNC-ME#FP Conversatorio Iniciar en la Práctica clínica

EX-2022-00442773-UNC-ME#FP

VISTO:

La propuesta del Conversatorio Iniciar en la Práctica Clínica, presentada por el Lic. David Gonzalez, para desarrollarse durante el año lectivo 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta se presenta en el marco del Programa Psicoanálisis y Discursos Contemporáneos de la Maestría en Teoría Psicoanalítica Lacaniana;

Que la actividad tiene como objetivo general acercar a los/las participantes experiencias en el Inicio de la Práctica Clínica; y como objetivos específicos: Responder a la inquietud sobre cómo comenzar la práctica clínica en la actualidad, y Transmitir una ética acorde a los fundamentos de la práctica clínica

Que como destinatarios estudiantes de la Licenciatura en Psicología y AT y disciplinas afines;

Que la propuesta cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación vigente (RHCD N° 335/2014);

Que la propuesta cuenta con el visto favorable de la Secretaría de Extensión;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la realización del Conversatorio Iniciar en la Práctica Clínica, presentado por el Mgter. David Gonzalez DNI: 29176916, para desarrollarse durante el año lectivo 2023.-

Artículo 2º: Autorizar el desempeño del equipo de trabajo del Conversatorio que se detalla a continuación:
Responsable académico y Organizador: David González DNI 29176916; Responsable Administrativo/a - Disertante: Pía Marchese, DNI 31301196; Disertante: Guido Coll DNI:31869070; Invitado/as: Juan Pablo Duarte DNI: 29202214; Gabriel Goycolea, DNI 30397505; Ivanna Ramé, DNI: 23683174; Marco Alfieri DNI: 30289653; Agustina Brandi, DNI: 30232571; Natalia Bonansea, DNI: 33082687.-

Artículo 3º: El responsable de la actividad detallada en el Artículo 1º deberá elevar a la Secretaría de Extensión un

informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de DNI que hayan cumplido con los requisitos académicos para la acreditación de la actividad, dentro de los diez días hábiles de finalizada la misma para la confección de los certificados correspondientes.

Artículo 4º: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

Artículo 5º: Protocolizar, comunicar, notificar, archivar.